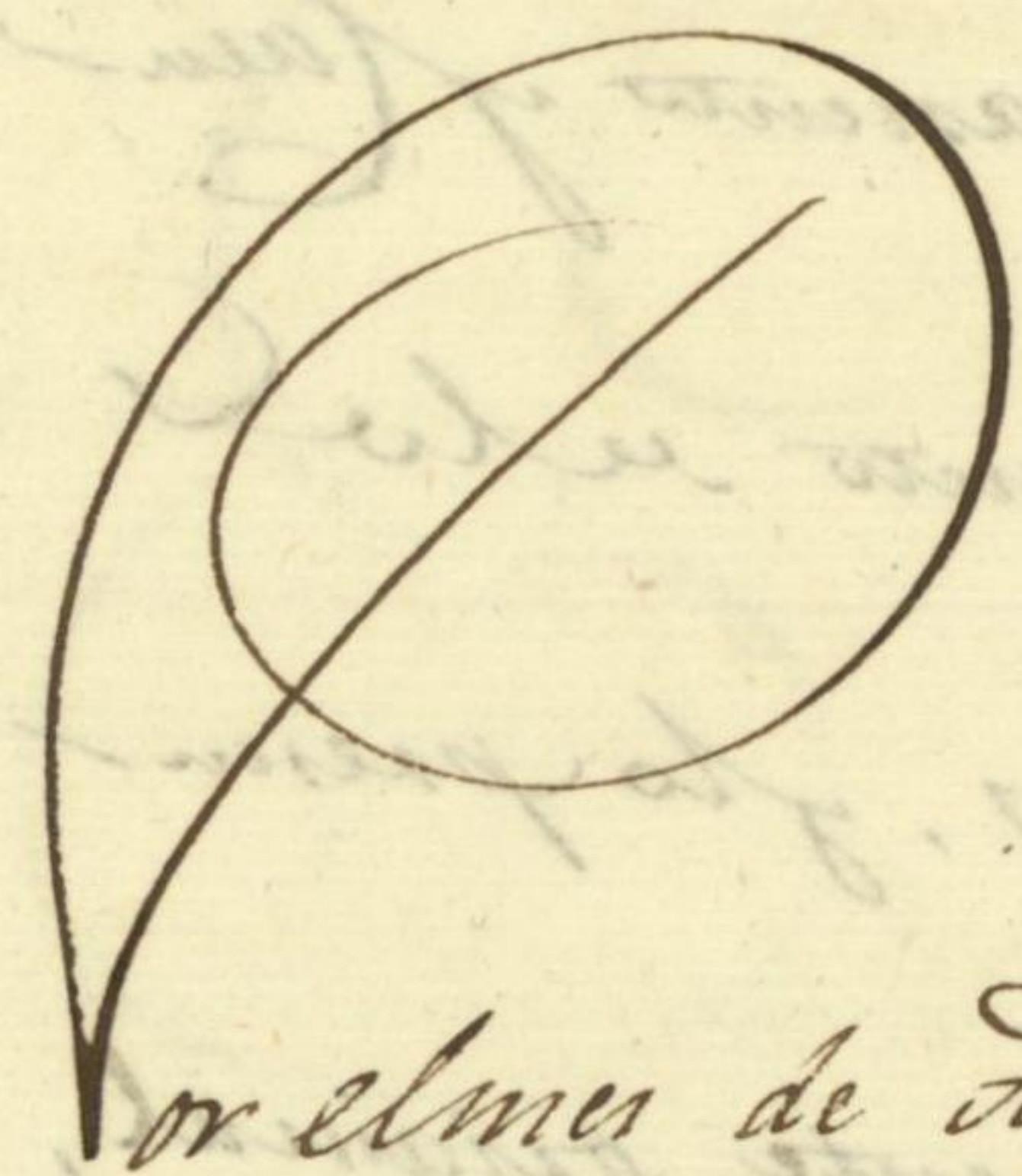


ATHA-FHPO-DH-445-10-11



Por el mes de Agosto se mil setecientos noventa y uno, vino Provision del Consejo, aprovando las ordenanzas que habian formado los catorce Pueblos Comercios y Parcioneros de los montes de Agarana, y en ella se encargó al Diputado General cuidarse de su observancia que para ella dice las ordenes y providencias que fueran mas conformes y arregladas.

En veinte y nueve de Agosto se mismo remitió el Contador de Propios D.ⁿ Juan de Mumbela el Reglamento para la Villa de Portilla segun el Señor Fiscal del Consejo, quien encarga al Diputado a cuidar que se verifique como corresponde, y que en conformidad se lo resuelto

por ordenes de catorce de Julio de ochenta
y ocho, y veinte y siete de Abril de ochenta
y nueve, Nevada Villa asiento y Muen-
ta formal del valor y producto de los
Propios, sus cargas y gastos, y lo presen-
te a la Diputación annualmente original,
Para que en su consecuencia lo pase a la
Contaduría General para los fines que
S. M. manda.

